FECHA	OCTUBRE 2026
OBJETO DEL PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO E INTERMEDIACIÓN LABORAL, DIRIGIDAS A JÓVENES Y ADULTOS EN BÚSQUEDA DE OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE FORMALIZACIÓN LABORAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL

El presente documento se adelanta en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la **https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2022-Guia-para-la-elaboracion-de-Estudios-de-Sector-CCE-EICP-GI-18.pdf**

Es un deber de la entidad estatal, durante la etapa de planeación contractual, elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para realizar el presente estudio se tomó como referencia la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio solicitado debe contener como mínimo los siguientes puntos: a) aspectos generales, b) estudio de la oferta y c) estudio de la demanda, entre otros.

En el presente documento se realiza un estudio del sector, de manera que sirva para definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil para contratar.

OBJETIVO DEL ESTUDIO.

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el estudio previo, los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT).

Lo anterior en aras de que el DISTRITO DE BUENAVENTURA obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la

Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente [1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado

1. ASPECTOS GENERALES

El Distrito Especial de Buenaventura, por su condición estratégica como principal plataforma portuaria del país y eje del comercio exterior colombiano, desempeña un papel determinante en la dinámica económica nacional. Las actividades terciarias representan el 88,4% del valor agregado municipal. Sin embargo, ese potencial económico no se traduce de manera equitativa en oportunidades laborales y productivas para sus 324.130 habitantes (DANE). Al contrario, contrasta con problemáticas sociales históricas como la pobreza, el desempleo, el subempleo y la informalidad laboral, agravadas por las condiciones de orden público que han afectado el tejido social y la inversión en el territorio.

En el Distrito existe una población significativa de jóvenes y adultos en búsqueda de formación y empleo que enfrenta barreras para acceder a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Entre esas barreras están la falta de estrategias de orientación vocacional, el desconocimiento de la oferta institucional disponible, la débil articulación con el sector empresarial y la ausencia de redes que promuevan la formalización laboral. Esto exige una respuesta articulada, eficiente y permanente de la administración distrital, en coordinación con entidades del orden nacional como el SENA y con las instituciones de formación para el trabajo, que contribuya a mejorar las condiciones de empleabilidad y de vida de esta población.

En este contexto, la implementación de estrategias de orientación vocacional y el fortalecimiento de la Red de formalización laboral se convierten en elementos esenciales para ampliar el acceso de la población a espacios de participación y a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Para ello, el proceso requiere la contratación de servicios que comprenden talento humano calificado para la caracterización con enfoque diferencial e interseccional, logística de eventos (alquiler de mobiliario, carpas, transporte, montaje y alimentación), material impreso y publicitario, producción audiovisual y pauta en medios digitales. Son sectores con amplia oferta de proveedores en el Distrito, lo que garantiza la pluralidad de oferentes propia de la modalidad de mínima cuantía.

En concordancia con los principios constitucionales que rigen la función administrativa y con el derecho de todas las personas a acceder a la educación, consagrado en la Constitución Política y en la Ley 115 de 1994, la entidad territorial debe adoptar las medidas necesarias para optimizar su capacidad operativa y cumplir de manera eficiente sus competencias. En especial, aquellas relacionadas con la generación de empleo, la formación para el trabajo y la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 y del proyecto BPIN 202500000047936.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Distrito Especial de Buenaventura, con una población de 324.130 habitantes según el DANE, presenta un limitado desarrollo humano y productivo de su población, en particular de los jóvenes, los adultos y los emprendedores que buscan formación y empleo. Aunque el Distrito tiene un importante potencial económico, y las actividades terciarias representan el 88,4% del valor agregado municipal, ese potencial no se traduce de manera equitativa en oportunidades laborales y productivas para sus habitantes. La situación se agrava por las condiciones sociales y de orden público que históricamente han afectado al territorio: la violencia, las extorsiones, el

desplazamiento forzado, el cierre de establecimientos comerciales y la baja inversión. Todo ello incide en la pobreza, el desempleo y la descomposición del tejido social.

La principal causa de esta problemática es la carencia de estrategias de orientación vocacional para jóvenes y adultos en búsqueda de formación y empleo, sumada a una oferta poco articulada de procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano orientados al fortalecimiento productivo. Actualmente, el Distrito no cuenta con redes estructuradas de formalización laboral, y la articulación entre las entidades de formación, el sector empresarial y la administración distrital es limitada. Como consecuencia, la población tiene dificultades para identificar sus habilidades, acceder a formación pertinente, recibir acompañamiento técnico y vincularse al mercado laboral. Esto se refleja en el aumento de las necesidades básicas insatisfechas y en el incremento de los niveles de desempleo y subempleo en el territorio.

De acuerdo con la Constitución Política y la Ley 115 de 1994, todas las personas tienen derecho a acceder a la educación para su desarrollo personal y en beneficio de la sociedad. La educación para el trabajo y el desarrollo humano es un mecanismo de movilidad social que permite complementar, actualizar y fortalecer competencias laborales de uso inmediato y mejora las posibilidades de una inserción rápida y sostenible en el mercado laboral. En coherencia con esto, el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, construido a partir de mesas de trabajo con la comunidad, priorizó la promoción de espacios de participación y el fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano como estrategia de inclusión social y convivencia.

Para atender esta problemática, la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil formuló el proyecto “Fortalecimiento a los espacios de participación y acceso a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano del Distrito Especial de Buenaventura”, registrado con el BPIN 202500000047936. Su objetivo es fortalecer el desarrollo humano y productivo de 200 jóvenes y adultos de la zona urbana del Distrito mediante la implementación de estrategias de orientación vocacional y el fortalecimiento de la Red de formalización laboral, con la participación del SENA como cooperante.

Para cumplir este objetivo, se requiere desarrollar cinco actividades:

1. La caracterización de la población beneficiaria con enfoque diferencial e interseccional, que permita conocer sus condiciones, brechas y perfiles vocacionales y ocupacionales.
2. La socialización de la oferta institucional en educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que la comunidad conozca y acceda a los programas, servicios y beneficios disponibles.
3. Una feria de empleo con amplia variedad de sectores económicos, que facilite el contacto directo de la población con los responsables de talento humano de las empresas.
4. Un plan de medios de divulgación, que posicione el proyecto y convoque a la población.
5. La capacitación y asistencia técnica a la Red de formalización laboral, orientada a fortalecer las competencias laborales de los beneficiarios y a consolidar la Red en el Distrito.

La Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil no cuenta con personal de planta suficiente ni con los recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios para ejecutar directamente estas actividades. Hacerlo exige talento humano especializado, logística de eventos, suministro de alimentación, material impreso y publicitario, y producción y difusión de contenidos en medios.

3. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "…las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes".

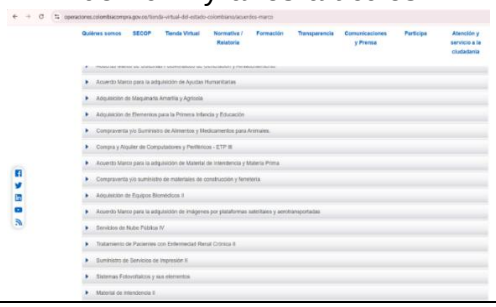
En cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de contratación estatal y los lineamientos establecidos por la Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el fin de determinar la existencia de Acuerdos Marco de Precio (AMP) vigentes que incluyan dentro de su alcance los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso contractual.

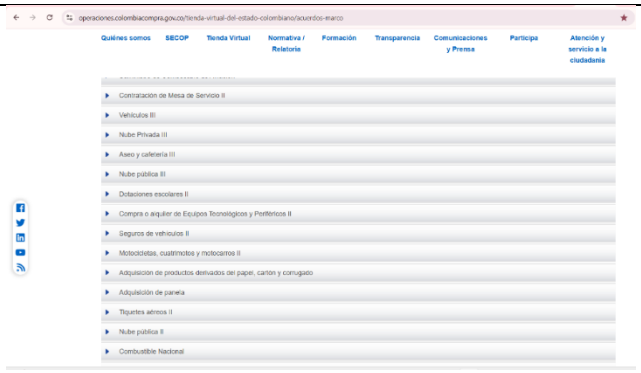
Como resultado de la consulta efectuada, se evidenció que, si bien existen Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda relacionados con algunos bienes aislados, como alimentos para consumo humano o papelería, NO se encontró un Acuerdo Marco que contemple de manera integral la prestación de servicios para la implementación de estrategias de orientación vocacional y el fortalecimiento de la Red de formalización laboral en el Distrito Especial de Buenaventura. Este servicio comprende la caracterización de la población con enfoque diferencial e interseccional, la socialización de la oferta institucional en educación para el trabajo y el desarrollo humano, la realización de una feria de empleo, la ejecución de un plan de medios de divulgación y la capacitación y asistencia técnica a la Red de formalización laboral.

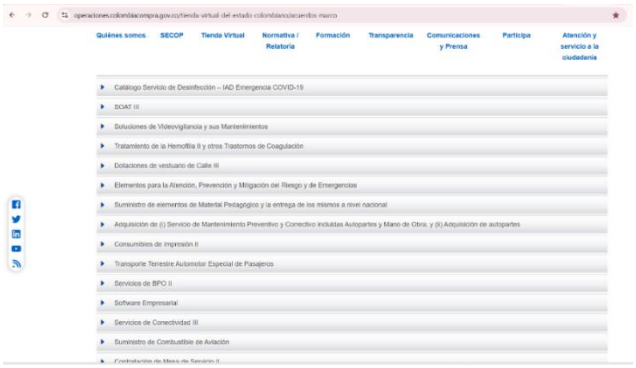
Los servicios requeridos en el presente proceso presentan características particulares asociadas a:

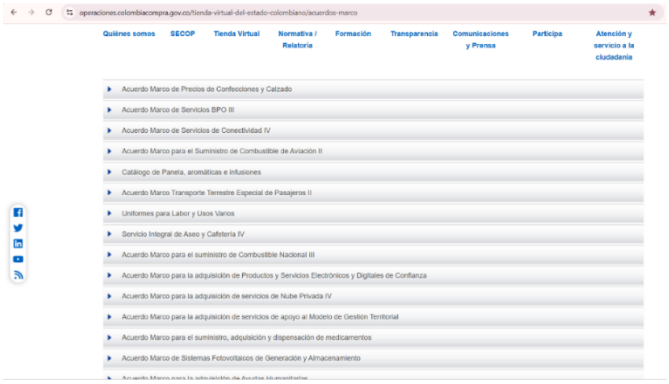
- La articulación, bajo una misma coordinación, de componentes formativos, logísticos y de divulgación.
- La necesidad de atención en el territorio del Distrito Especial de Buenaventura.
- La necesidad de talento humano especializado para la caracterización y la capacitación de la población beneficiaria.
- La adaptación de las actividades a las condiciones particulares de la población beneficiaria y del territorio.

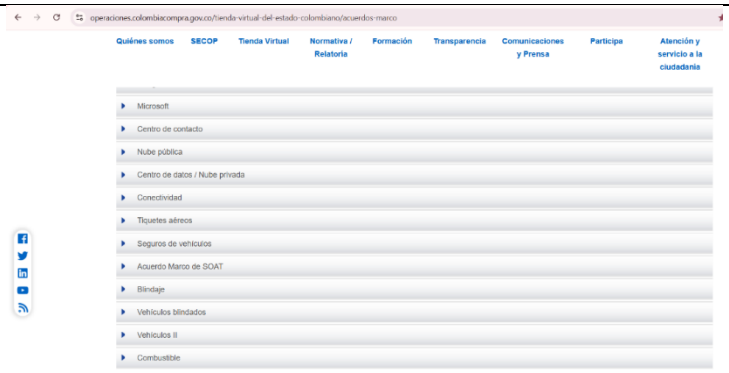
Por lo anterior, los servicios requeridos no corresponden a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y fraccionarlos afectaría la unidad del objeto y el cumplimiento de las metas del proyecto BPIN 202500000047936. En consecuencia, la entidad está habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

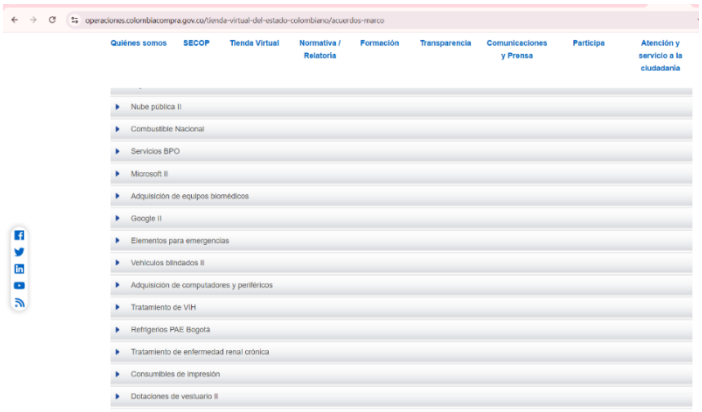


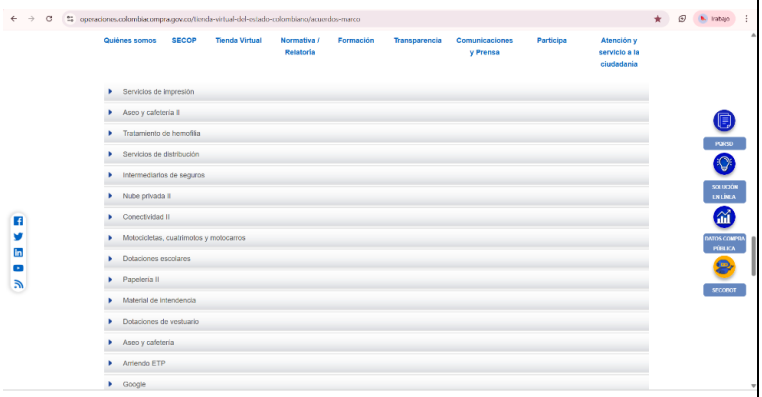

operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco
Quiénes somos
SECOP
Tienda Virtual
Normativa / Relatoria
Formación
Transparencia
Comunicaciones y Prensa
Participa
Atención y servicio a la ciudadanía
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III
Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II
Combustible Nacional


operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco
Quiénes somos
SECOP
Tienda Virtual
Normativa / Relatoria
Formación
Transparencia
Comunicaciones y Prensa
Participa
Atención y servicio a la ciudadanía
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Servicios de Conectividad III
Suministro de Combustible de Aviación


operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco
Quiénes somos
SECOP
Tienda Virtual
Normativa / Relatoria
Formación
Transparencia
Comunicaciones y Prensa
Participa
Atención y servicio a la ciudadanía
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
Acuerdo Marco de Servicios BPO III
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Panela, aromáticas e Infusiones
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento







4. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se encuentra plenamente ajustado al ordenamiento constitucional y legal que regula la actividad contractual del Estado colombiano. En efecto, los artículos 2 y 209 de la Constitución Política imponen a las entidades públicas la obligación de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de desarrollar la función administrativa conforme a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, principios que se materializan mediante la adecuada planeación y ejecución de los procesos contractuales necesarios para el normal funcionamiento de la administración.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales pueden celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones, siempre que exista una necesidad debidamente identificada y una justificación clara del objeto contractual. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 refuerza la obligación de adelantar procesos de selección objetiva y racionalizar el gasto público, permitiendo a las entidades escoger la modalidad de selección que resulte jurídicamente procedente conforme al valor y a la naturaleza del contrato.

En desarrollo de dicho mandato, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y la Ley 1064 de 2006 reconocen la educación para el trabajo y el desarrollo humano como un mecanismo para complementar, actualizar y fortalecer conocimientos y competencias laborales, y el Decreto 1075 de 2015 reglamenta su organización y oferta. Así mismo, la Ley 1429 de 2010 promueve la formalización y la generación de empleo, y la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1072 de 2015 regulan el Servicio Público de Empleo, que comprende la orientación ocupacional, la capacitación y la intermediación laboral.

A su vez, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, garantiza a los jóvenes el acceso a la educación, la formación y el trabajo, y la Ley 1618 de 2013 y la Ley 1757 de 2015 orientan la inclusión de las personas con discapacidad y la participación ciudadana, en concordancia con el enfoque diferencial e interseccional del presente proceso. Lo anterior implica que la entidad territorial cuente con capacidad técnica y operativa suficiente para ejecutar el proyecto BPIN 202500000047936, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Juntos, sí es posible".

Para el presente proceso, se acreditó de manera expresa la inexistencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables a la prestación de servicios para la implementación de estrategias de orientación vocacional y el fortalecimiento de la Red de formalización laboral, circunstancia que excluye la obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano y habilita jurídicamente a la entidad para adelantar el proceso bajo las modalidades previstas en el régimen general de contratación. En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad cumplió con el deber de planeación contractual mediante la elaboración de los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la estimación del valor del contrato y la determinación de la modalidad de selección.

Atendiendo al valor estimado del contrato, el cual no supera el umbral correspondiente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia fiscal respectiva, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modalidad que garantiza una selección ágil, objetiva y eficiente del contratista, sin detrimento de los principios que rigen la contratación estatal. Esta modalidad se ajusta plenamente a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad exigidos por la jurisprudencia y la doctrina administrativa en materia de contratación pública.

Finalmente, el proceso proyectado se encuentra alineado con la normatividad aplicable a las actividades del contrato, en particular la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales, aplicable a la información recolectada en la caracterización; la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, sobre requisitos sanitarios para el suministro de alimentos; y la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, aplicable a las piezas de divulgación. En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, el proceso de contratación resulta viable,

procedente y conforme al marco normativo vigente, no advirtiéndose riesgos legales que comprometan su legalidad o ejecución, siempre que se observe el cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en los estudios previos y en los documentos del proceso.

5. ASPECTOS REGULATORIOS

MARCO DE REFERENCIA

Esta sección presenta el marco normativo vigente para el **Sector Terciario de la Economía** (también llamado sector de servicios).

Norma	contenido
Constitución Política de Colombia (Arts. 2 y 209)	Establece los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa y los derechos a la educación (artículo 67) y al trabajo (artículo 25), que fundamentan la contratación de servicios de orientación vocacional y formación para el trabajo.
Ley 80 de 1993	Regula la contratación estatal y orienta la prestación de los servicios requeridos bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
Ley 1150 de 2007	Fortalece la eficiencia y la transparencia en la contratación pública y define las modalidades de selección, incluida la mínima cuantía, adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
Decreto 1082 de 2015	Reglamenta la planeación contractual, los estudios previos, el análisis del sector y el procedimiento de mínima cuantía (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes).
Lineamientos de Colombia Compra Eficiente	Orientan la planeación del proceso contractual y la verificación de Acuerdos Marco de Precios. Al no existir un Acuerdo Marco vigente para el objeto, se habilita su contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación. Su artículo 36 regula la educación no formal, hoy denominada educación para el trabajo y el desarrollo humano.
Ley 1064 de 2006	dicta normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
Decreto 1075 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Compila la reglamentación de la organización, oferta y funcionamiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
Ley 119 de 1994	reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y define su misión de formación profesional integral para el trabajo.

Ley 1429 de 2010	Ley de Formalización y Generación de Empleo.
Ley 1636 de 2013	crea el Mecanismo de Protección al Cesante y el Servicio Público de Empleo, con servicios de orientación ocupacional, capacitación e intermediación laboral.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Incluye la reglamentación del Servicio Público de Empleo y de la gestión y colocación de empleo.
Ley Estatutaria 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), modificada por la Ley 1885 de 2018	garantiza a los jóvenes el ejercicio de sus derechos, entre ellos el acceso a la educación, la formación y el trabajo.
Ley 1618 de 2013	Garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, incluido el acceso al trabajo y a la formación.
Ley 1757 de 2015	Promueve y protege el derecho a la participación democrática.
Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021	Establecen incentivos para las Mipymes y los emprendimientos en el sistema de compras públicas, incluida la limitación de convocatorias a Mipymes.
Ley 1581 de 2012	Regula la protección y el tratamiento de los datos personales recolectados en la caracterización de los beneficiarios.
Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013	Establecen los requisitos sanitarios para la preparación, manipulación, transporte y suministro de alimentos (refrigerios y almuerzos).

6. PERSPECTIVA COMERCIAL

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por la Alcaldía Distrital de Buenaventura y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación de las alcaldías del Valle del Cauca con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación:

¿QUIÉNES VENDEN?

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan a partir de 4 fuentes principalmente:

- Superintendencia de Sociedades (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIUU del subsector económico, identificado previamente.
- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOPI y SECOPII, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con servicios de orientación vocacional, capacitación para el trabajo, ferias de empleo y logística de eventos.
- Registro de Proveedores SECOP II (Códigos UNSPC).
- Registro Único Empresarial y Social (RUES).

De acuerdo con el diagnóstico previo, se hace necesario contratar los servicios especializados. La Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil procedió a revisar tanto el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP como las diferentes fuentes y bases de datos en internet y almacenes ubicados en el territorio, con el fin de identificar los posibles proveedores, empresas o personas naturales, por ello se han solicitado a compañías que han participado en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, cotizaciones que permitan ser analizadas, válidas y que se clasifiquen e identifiquen con el código de clasificación de bienes y servicios así:

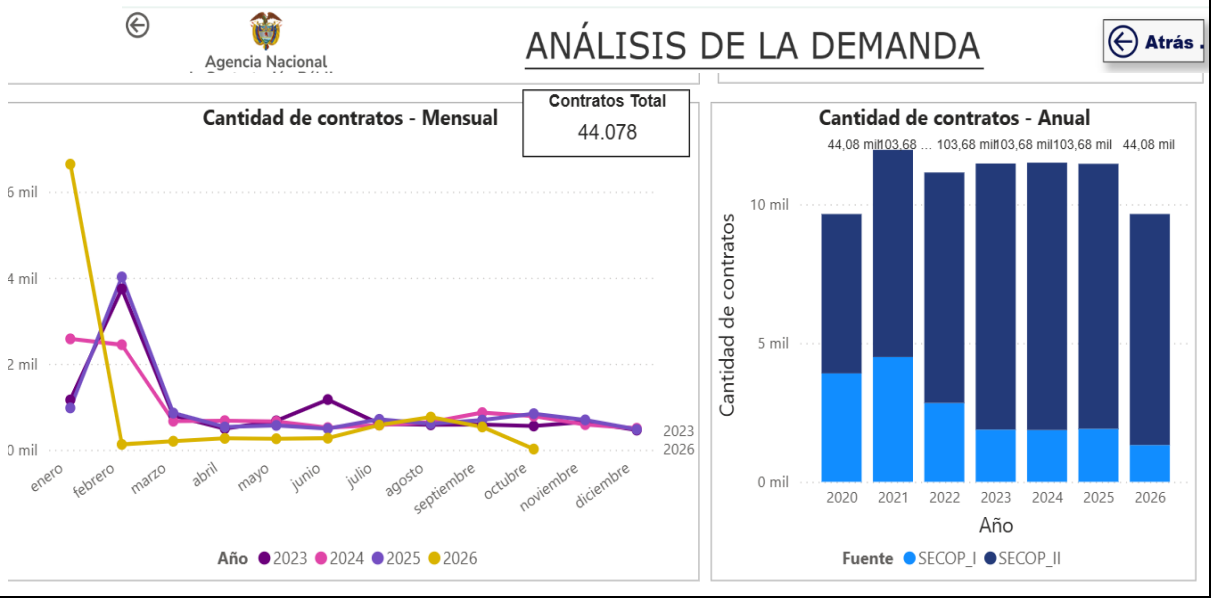
Clasificador de Bienes y Servicios			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
86 Servicios Educativos y de Formación	**8610** Formación profesional	**861017** Servicios de capacitación vocacional no - científica	**86101705** Capacitación administrativa
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**8014** Comercialización y distribución	**801419** Exhibiciones y ferias comerciales	**80141901** Ferias de automóviles u otras exposiciones
93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**9314** Servicios comunitarios y sociales	**931418** Empleo	**93141801** Servicios de promoción o planificación del empleo

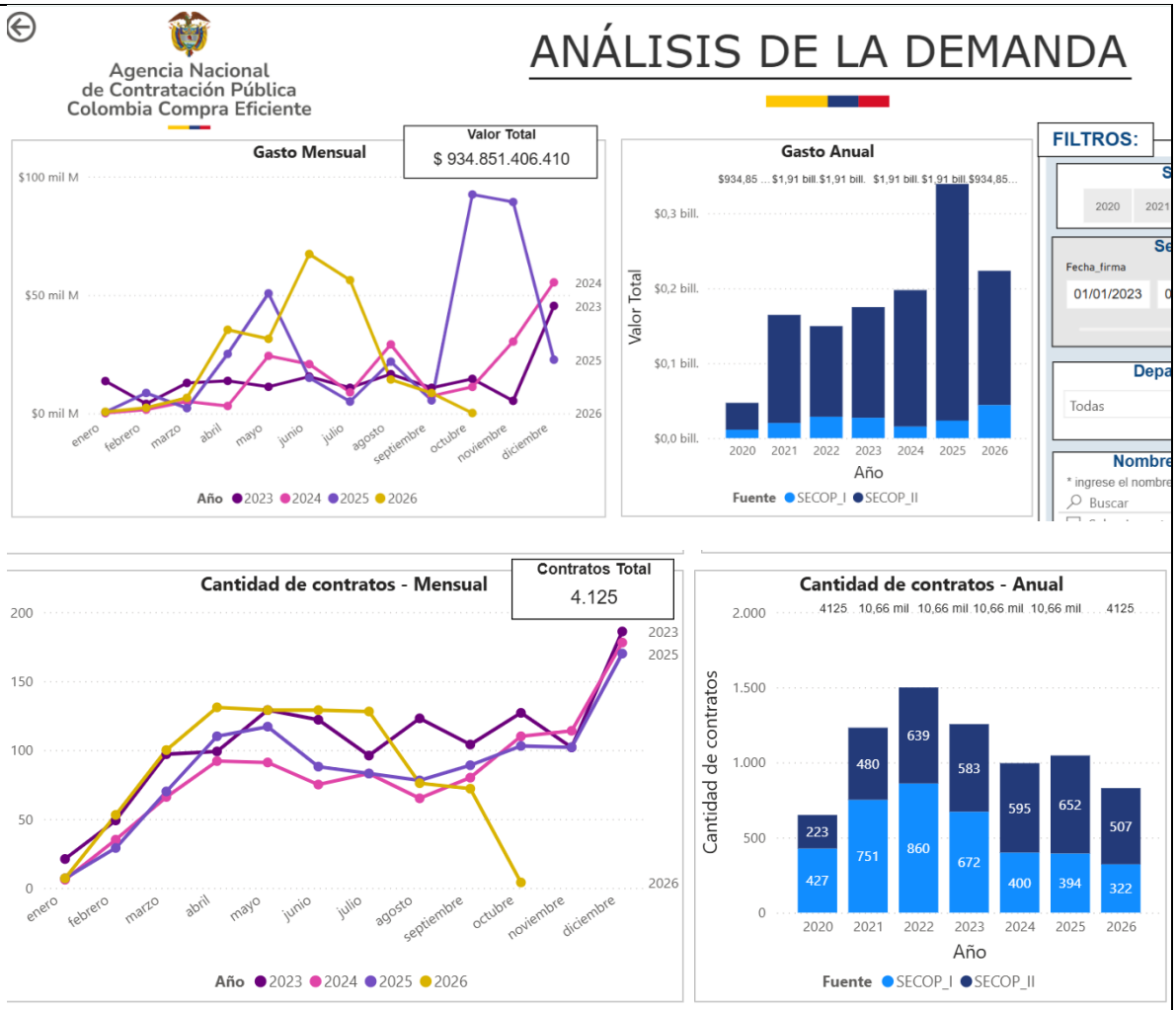
6.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Con el propósito de facilitar y fortalecer la contratación de acuerdo a lo requerido por la Entidad según las tendencias actuales del mercado, las entidades que pretendan ofertar sus bienes o servicios, para el proceso de selección deberán disponer del personal competente, materiales y herramientas idóneas, que permitan la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo establecido por la Entidad.

Se realizó análisis de la demanda en abastecimiento estratégico de Colombia compra, tomando como referencia a los códigos de bienes y servicios que clasifican este proceso **86101705, 80141901 y 93141801**. con enfoque a las compras o servicios obtenidos por las entidades públicas en el Departamento del Valle del Cauca.

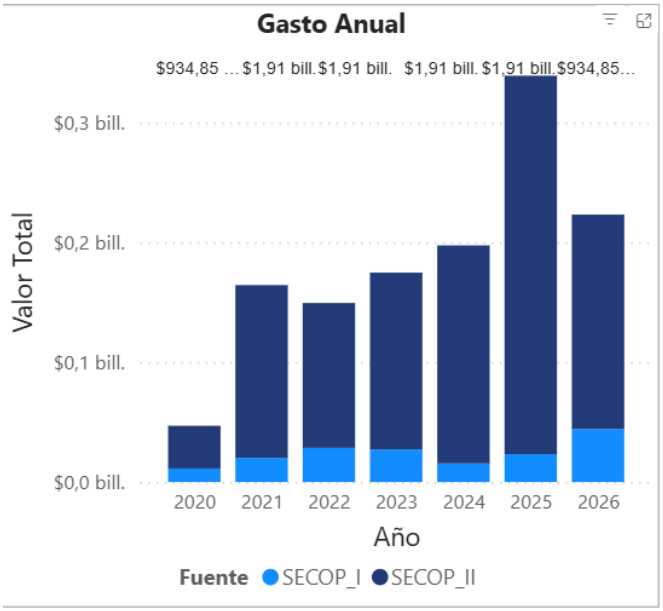
¿Cuáles son las entidades que han comprado?
De acuerdo al clasificador de bienes y servicios, se puede realizar un análisis de la demanda con relación a los códigos: **86101705, 80141901 y 93141801.**
De acuerdo con el análisis realizado en el Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las alcaldías del departamento del Valle del Cauca, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 09 de agosto de 2026, han celebrado un total de **44.078 contratos**, por un valor aproximado de **$6.402.137.462.236**. Del total de contratos identificados, **4.125**, se han adelantado bajo modalidades competitivas correspondientes a un valor acumulado de **$934.851.406.410**, utilizando los clasificadores de bienes y servicios **86101705, 80141901 y 93141801**., los cuales resultan aplicables para la codificación del presente proceso de contratación.





GASTO ANUAL

El gráfico evidencia una tendencia relevante en el comportamiento del gasto histórico de las alcaldías del departamento del Valle del Cauca durante el periodo comprendido entre los años 2020 y 2026. A partir del análisis realizado, se observa que, a través de la plataforma SECOP I, el año 2026 concentra el mayor nivel de inversión asociado a los procesos adelantados por las entidades analizadas en el presente estudio. Por su parte, mediante la plataforma SECOP II, el año 2025 registra el mayor volumen de inversión, lo cual refleja diferencias en el comportamiento contractual según el sistema de contratación utilizado y la modalidad consultada.

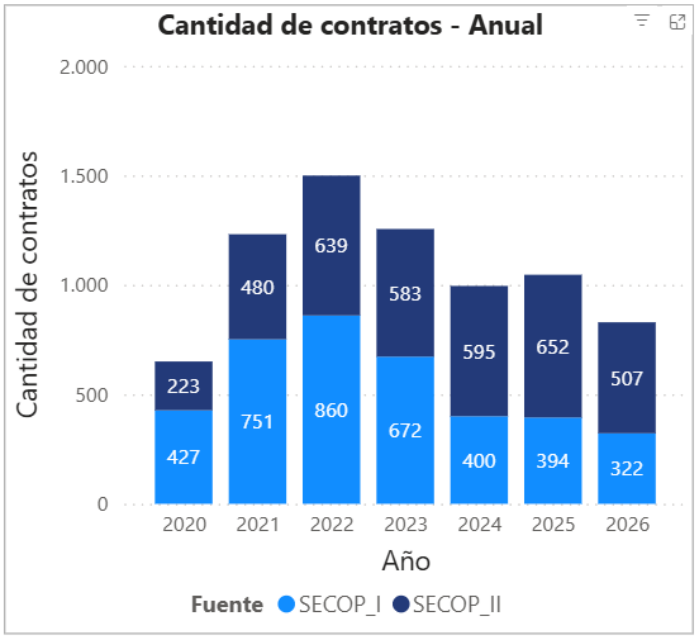


De acuerdo a la gráfica, el gasto anual para las alcaldías del valle del cauca fue el siguiente:

VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO SECOP I	VALOR TOTAL ESTIMADO SECOP II
2020	$ 11.266.765.821	$35.714.132.648
2021	$20.182.249.852	$144.277.787.116
2022	$28.500.716.273	$120.981.351.935
2023	$27.252.797.846	$147.577.856.925
2024	$15.506.9358.135	$182.030.422.913
2025	$23.318.243.158	$315.898.970.668
2026	$44.260.422.831	$179.005.756.934

CANTIDAD DE CONTRATOS – ANUAL.

Con respecto a los contratos realizados entre el año 2020 y parte de lo que va en el 2026 de las alcaldías del Valle del Cauca, la gráfica muestra que en el año 2023 es el año con más contratos realizados por parte de las entidades analizadas en el presente estudio en la plataforma SECOPI y el año 2025 es el año con más contratos realizados por parte de las entidades analizadas en el presente estudio en la plataforma SECOP II.

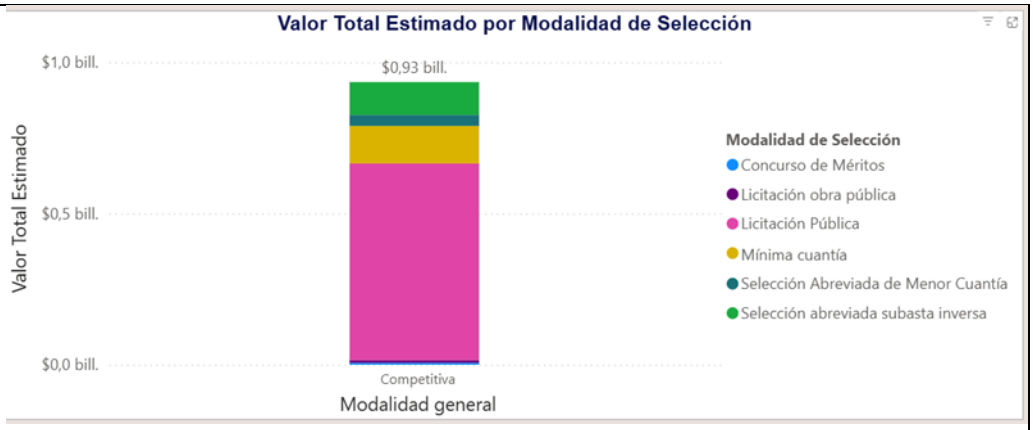


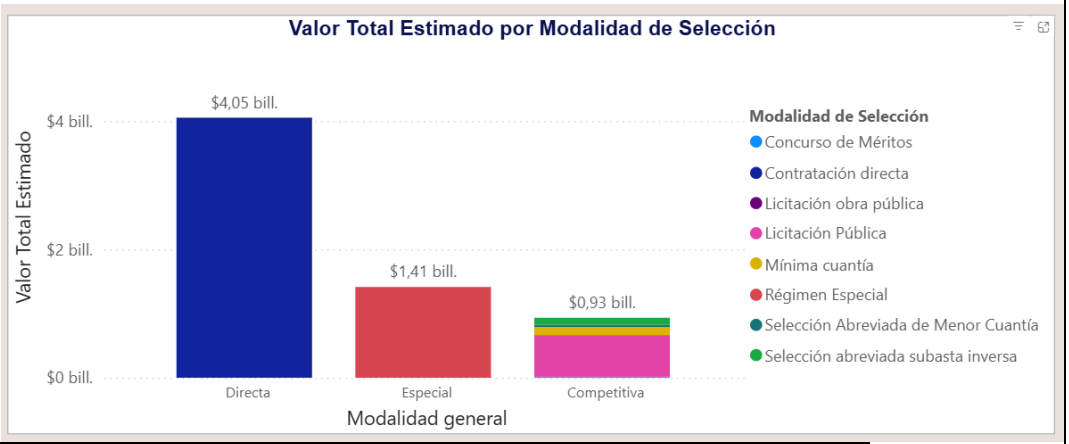
De acuerdo a la gráfica, el gasto anual para las alcaldías del valle del cauca fue el siguiente:

VIGENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS SECOPI	CANTIDAD DE CONTRATOS SECOP II
2020	427	223
2021	751	480
2022	860	639
2023	672	583
2024	400	595
2025	394	652
2026	322	507

MODALIDAD DE SELECCIÓN

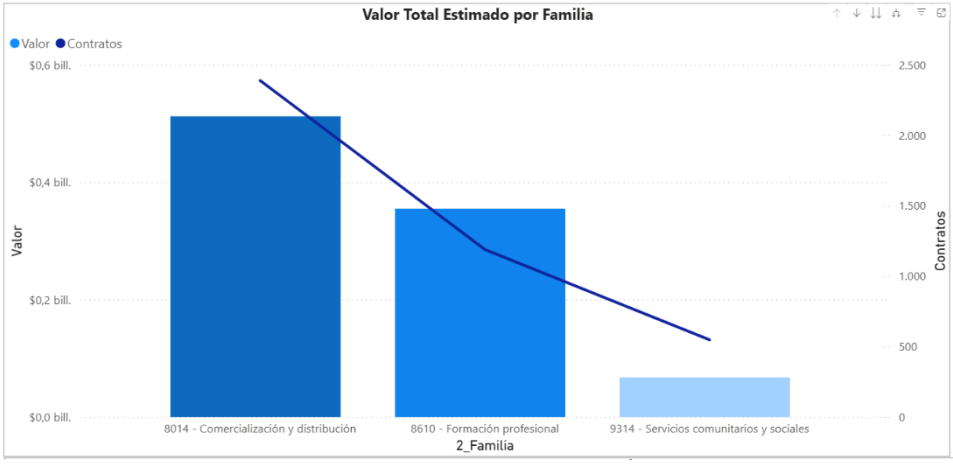
A continuación, se relación el valor estimado por cada una de las modalidades:





MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
Concurso de Méritos	$6.356.532.945
Contratación directa	$4.053.133.309.351
Licitación obra publica	$8.740.701.028
Licitación pública	$650.256.971.880
Mínima Cuantía	$124.303.795.835
Régimen especial	$1.414.152.746.475
Selección Abreviada de Menor Cuantía	$36.420.410.389
Selección Abreviada subasta inversa	$108.772.994.333

CODIGOS UNSPSC



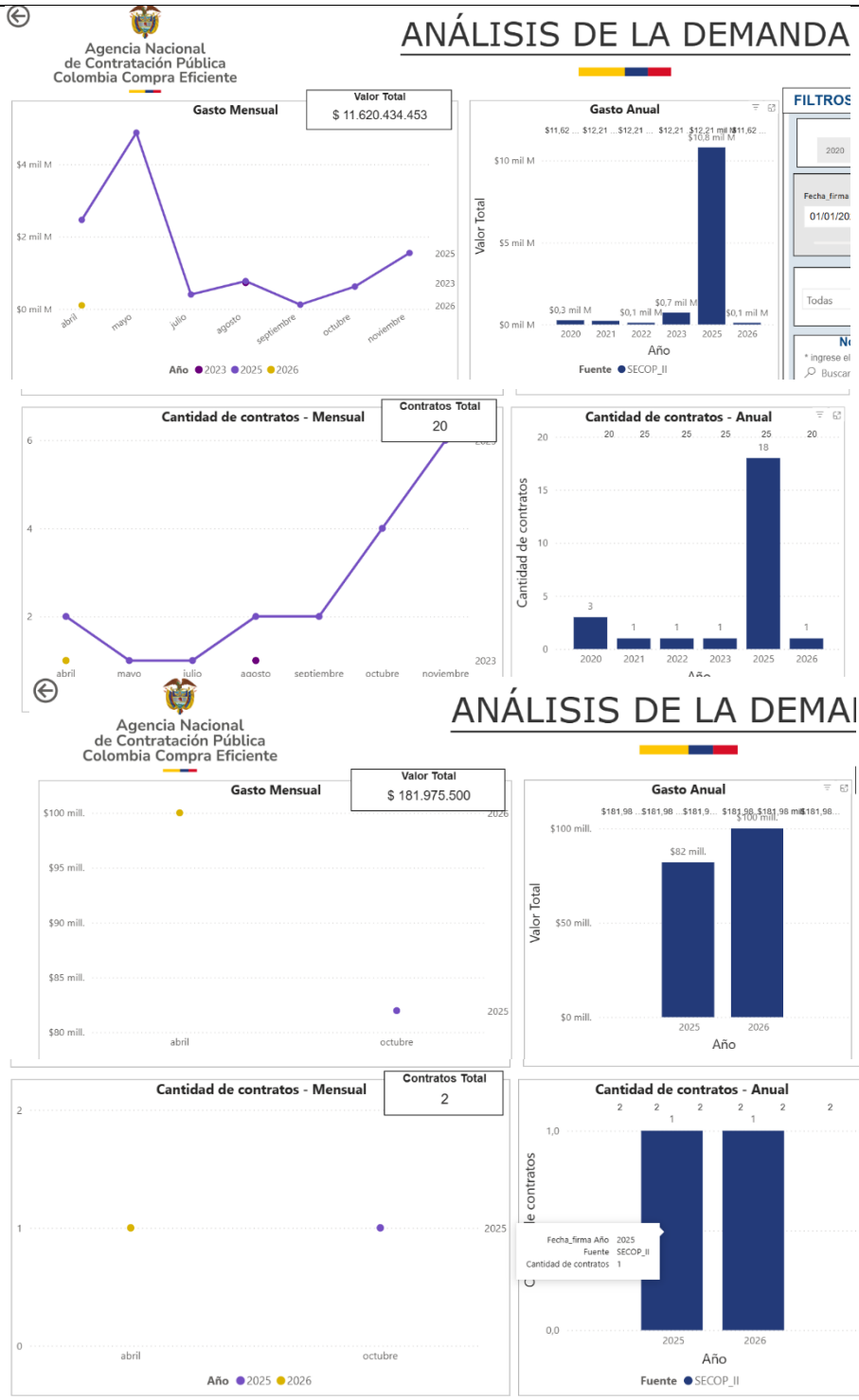
Los bienes y servicios asociados a las familias UNSPSC del presente proceso registran la siguiente dinámica de contratación.

- ✔ La familia 8014 Comercialización y distribución concentra el mayor valor contratado, con aproximadamente $512.471.786.490 en cerca de 2.389 contratos, lo que evidencia un mercado amplio y con alta participación de proveedores en servicios de logística, ferias y eventos.
- ✔ Le sigue la familia 8610 Formación profesional, con aproximadamente $354.924.156.833 en cerca de 1.189 contratos y el mayor valor promedio por contrato, propio de servicios que requieren talento humano especializado.
- ✔ Finalmente, la familia 9314 Servicios comunitarios y sociales registra aproximadamente $67.455.463.087 en cerca de 548 contratos.

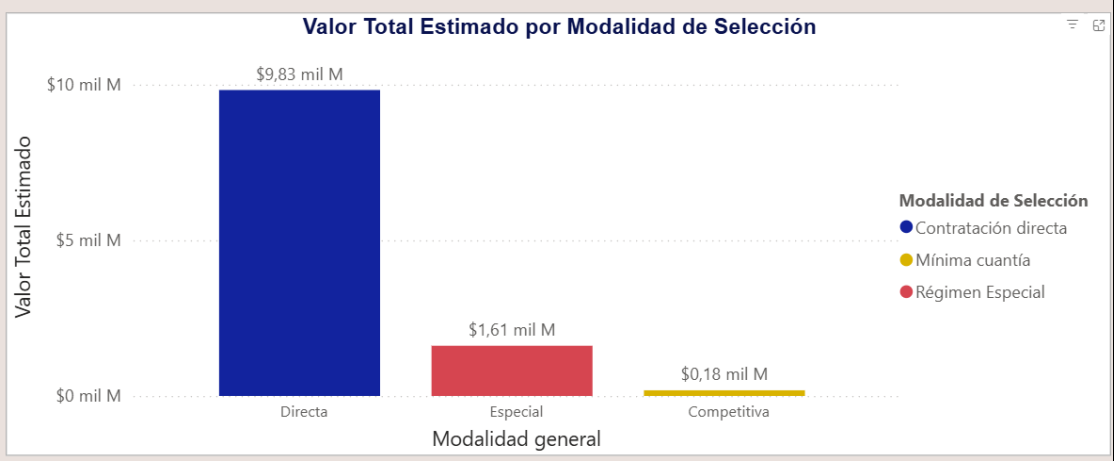
Este comportamiento indica que existe una oferta suficiente y una demanda pública recurrente de los servicios que integran el objeto contractual, lo que garantiza la pluralidad de oferentes y la viabilidad del proceso.

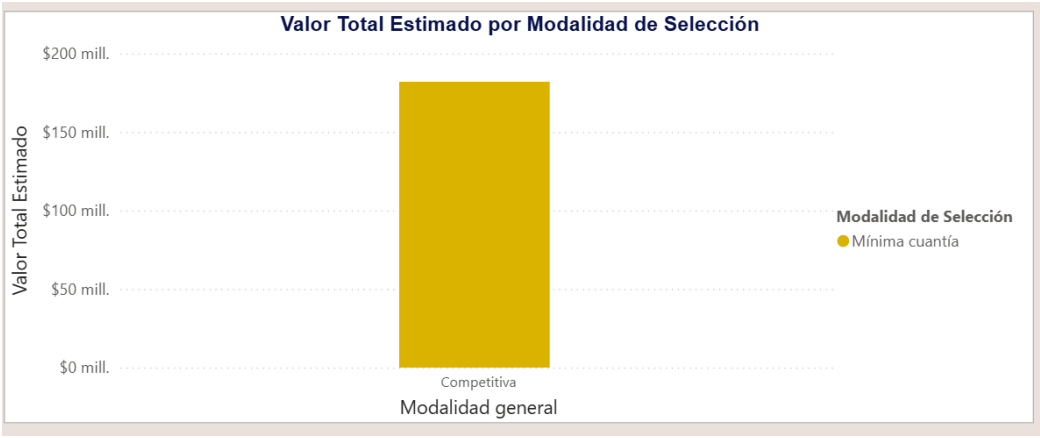
GASTO ANUAL Y CANTIDAD DE CONTRATOS REALIZADOS POR LA ALCALDÍA DE BUENAVENTURA

De acuerdo con el análisis realizado en el Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la Alcaldía Distrital de Buenaventura en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 09 de agosto de 2026, han celebrado un total de **20 contratos**, por un valor aproximado de **$11.620.434.453**. Del total de contratos identificados, **2**, se han adelantado bajo modalidades competitivas correspondientes a un valor acumulado de **$181.975.500**, utilizando los clasificadores de bienes y servicios **86101705, 80141901 y 93141801**., los cuales resultan aplicables para la codificación del presente proceso de contratación.



A continuación, se relación el valor estimado por cada una de las modalidades:





HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL DISTRITO DE BUENAVENTURA CON OBJETOS SIMILARES

Se detallan los contratos con objetos similares realizados por la entidad en vigencias anteriores:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO
SCS-2025-0168	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE	$324.144.324	Convocatoria ESALDECRETO 092 2017	FUNDACION EL BUEN VIVIR	12/11/2026

	INTERÉS COMÚN EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO BPIN 202500000017859, 202500000015478 Y 202500000016101.				

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES.

Así mismo verificada la página de dato abierto de Colombia compra se encontraros procesos similares los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	MC-SHD-004-2023	CO1.PCCNTR.9415086	34-14-06-1618 de 2025
ENTIDAD ESTATAL	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SENA Regional Boyacá	ALCALDÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS TIPO FERIA DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE PACTOS QUE SUMAN SOCIALMENTE AL MERCADO LABORAL DE CARTAGENA DE INDIAS, PACTO	Operador logístico para desarrollar las ferias de emprendimiento Sembradores de Paz, encuentros empresariales y feria de empleo de la Agencia Pública de Empleo, vigencia 2026	Fortalecer esfuerzos institucionales para desarrollar las ferias y jornadas de empleo del municipio, adquiriendo los insumos y elementos necesarios para los proyectos de la Oficina de Programas Especiales

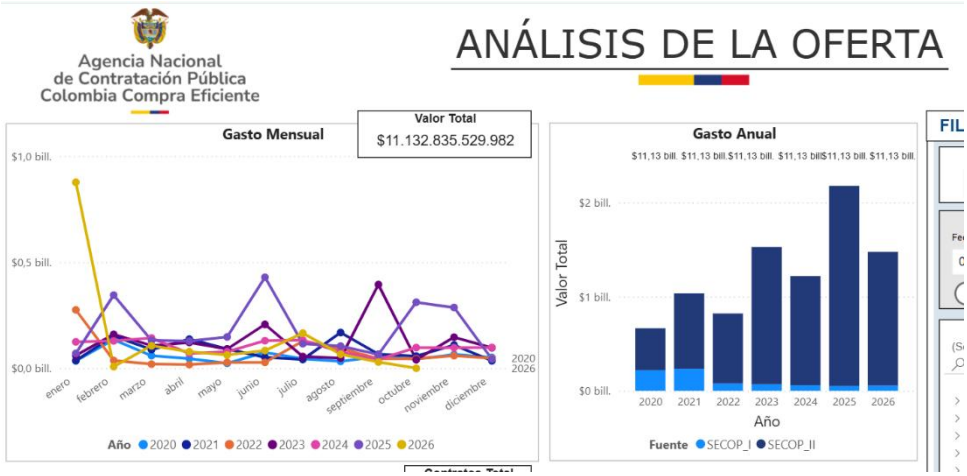
	SENSIBILIZANDO LA FORMALIDAD LABORAL EN CARTAGENA DE INDIAS Y PACTO CERRANDO BRECHAS CON GESTORES DE EMPLEO Y GENERANDO CONDICIONES DIGNAS PARA EL EMPLEO DEL PROGRAMA CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD.		
VALOR	$69.306.208	$113.600.000	$27.776.742
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
PROVEEDOR	EVENTOS SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS	Verónica Alejandra Ruiz Aldana	SAGEM S.A.S.

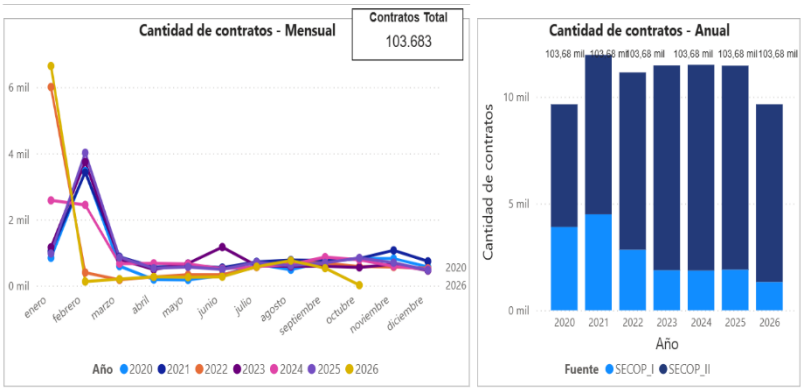
6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

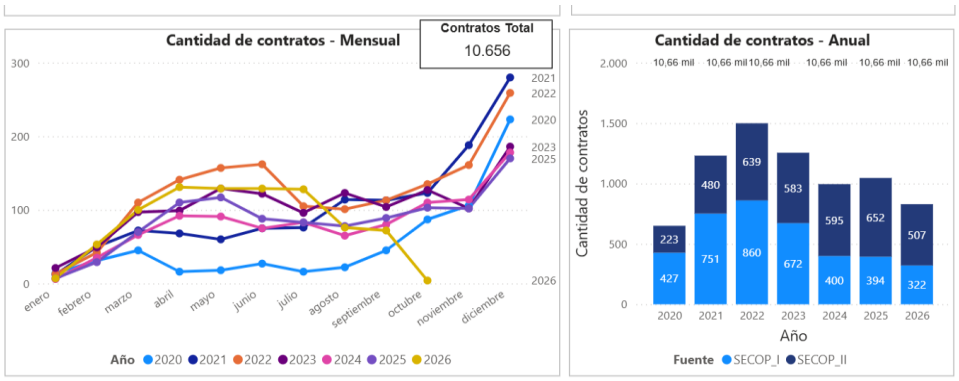
La oferta se refiere al conjunto de bienes y servicios disponibles en un mercado determinado, los cuales están puestos a disposición de los consumidores por parte de productores, empresas o prestadores de servicios. En el ámbito de los servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano, gestión de empleo y organización de eventos, la oferta comprende una amplia variedad de servicios asociados a la orientación vocacional y ocupacional, la capacitación, la organización de ferias y eventos, el suministro de alimentación, la producción de material publicitario y la divulgación en medios, prestados por personas naturales y jurídicas del orden local, regional y nacional. Su diversidad depende de factores como la demanda, las políticas de fomento, el acceso a recursos y la capacidad de los actores involucrados para generar propuestas innovadoras y sostenibles.

El estudio de la oferta permitirá conocer quien o quienes ofrecen este bien o servicio en el mercado, bajo qué condiciones de entrega y distribución, entre otros aspectos. Las características por identificar en el mercado son, entre otras, el tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

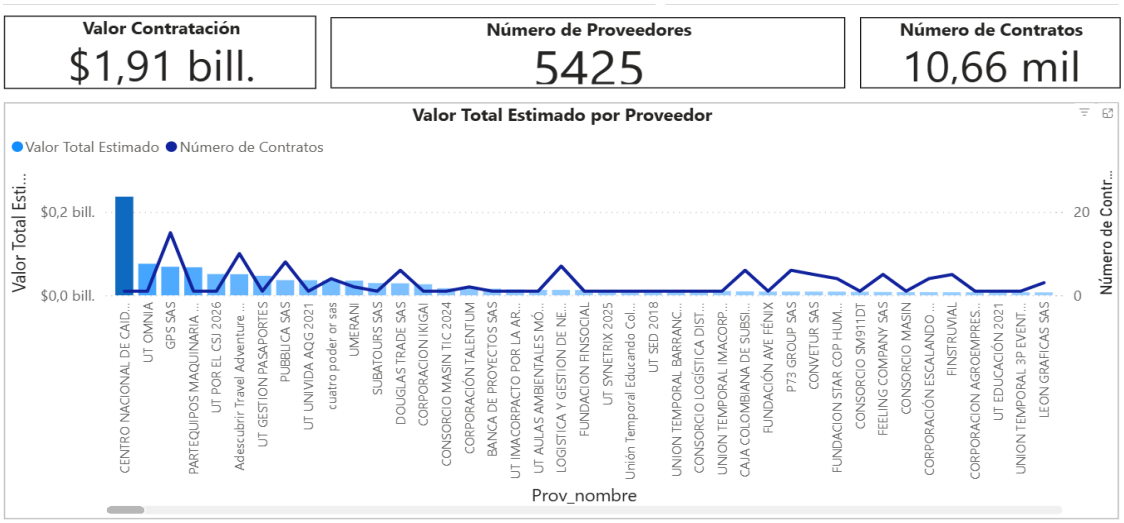
De acuerdo con el análisis realizado en el Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las alcaldías del departamento del Valle de Cauca en el rango de 01 de enero de 2023 al 09 de agosto de 2026 han realizado **103.683** contratos con un valor de **$11.132.835.529.982**, de los cuales **10.656** se han hecho por la modalidad competitiva y han utilizado los calificadores de bienes y servicios referenciados para codificar el presente proceso







Entre 01 de enero de 2023 al 09 de agosto de 2026 se logran identificar a nivel del departamento del Valle del Cauca alrededor de 5425 posibles proveedores que podrían estar interesados en participar de un proceso contractual de estas características referente a los principales códigos **86101705, 80141901 y 93141801,** los cuales clasifican este proceso.



7 ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

La SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA realizó el correspondiente análisis del sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, decreto 399 de abril de 2021 en su artículo 1 numeral 4, al igualmente la consulta de precios del mercado, con empresas especializadas con experiencias en el área de intervención del proyecto y tarifas oficiales, teniendo en cuenta factores de orden técnico, económico, administrativo, financiero y legal que deberá atender el futuro contratista, de manera que se estima el grupo de profesionales y los materiales con el que este deberá contar para realizar los trabajos, los cuales se realizan conforme a la normas vigentes.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, como lo establece el Decreto 399 del 2021 en su artículo 1 numeral 4.

En conformidad con el decreto citado expresamos que, las múltiples variables macroeconómicas existentes en el país, los indicadores de índice de precios al productor (IPP) e índice de precios al consumidor (IPC) son los que afectan directamente los costos e ingresos de los servicios de orientación vocacional, capacitación, logística de eventos y divulgación que integran el presente proceso. En este sentido, es importante determinar el comportamiento y evolución que, en los últimos años, han tenido estos indicadores macroeconómicos.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector industrial
3. Sector terciario o sector de servicios

El objeto del presente proceso pertenece al sector terciario de la economía, o sector servicios, toda vez que corresponde a la prestación de servicios de orientación vocacional, capacitación para el trabajo, organización de eventos y divulgación, sin que implique la producción de bienes ni la ejecución de obras. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) del DANE, la actividad principal corresponde al código 8559 Otros tipos de educación n.c.p., que comprende la educación para el trabajo y el desarrollo humano, complementada con las actividades 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales, 7810 Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo, 5621 Catering para eventos y 7310 Publicidad. Este sector es determinante en la economía del Distrito Especial de Buenaventura, donde las actividades terciarias representan el 88,4% del valor agregado municipal, y cuenta con una amplia oferta de proveedores locales y regionales que garantiza la pluralidad de oferentes en el proceso.

SECTOR TERCIARIO

En el marco del análisis sectorial, las actividades relacionadas con la implementación de estrategias de orientación vocacional y el fortalecimiento de la Red de formalización laboral se inscriben dentro del sector terciario de la economía. Corresponden a la prestación de servicios orientados a ampliar el acceso de la población a espacios de participación y a programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en cumplimiento de las funciones misionales de la administración distrital.

Estos servicios constituyen una actividad económica de carácter intangible que facilita la planeación, organización y ejecución de acciones institucionales dirigidas a jóvenes y adultos en búsqueda de formación y empleo. Comprenden la disposición del talento humano calificado, los recursos técnicos, logísticos y operativos y los medios de divulgación necesarios para la caracterización de la población con enfoque diferencial e interseccional, la socialización de la oferta institucional, la realización de una feria de empleo, la ejecución de un plan de medios y el desarrollo de jornadas de capacitación y asistencia técnica. Su ejecución no implica la producción de bienes materiales, sino la prestación de un servicio integral que articula componentes formativos, logísticos, organizativos y de comunicación.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), estas actividades se enmarcan dentro del sector servicios. La actividad principal corresponde al código 8559 – Otros tipos de educación n.c.p., que comprende la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Se

complementa con las actividades 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales, 7810 Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo, 5621 Catering para eventos y 7310 Publicidad. Estas actividades cumplen una función estratégica en el fortalecimiento de la gestión institucional y en la adecuada ejecución de programas y proyectos de carácter social. Además, el sector servicios tiene un peso determinante en la economía del Distrito Especial de Buenaventura, donde las actividades terciarias representan el 88,4% del valor agregado municipal.

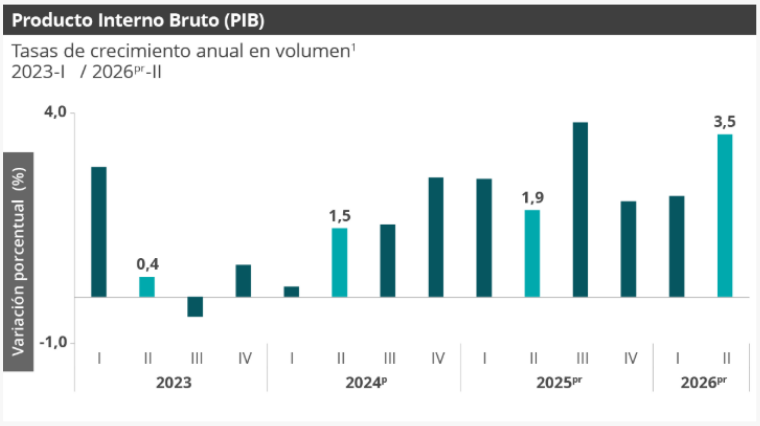
Por lo anterior, el objeto de contratación se ubica claramente en el sector terciario, específicamente en el subsector de servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano, complementado por servicios de apoyo logístico, de gestión de empleo y de divulgación. El objeto no comporta la transformación de materias primas ni la producción de bienes tangibles. Consiste en la prestación de un servicio que contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional, a la articulación entre las entidades de formación, el sector productivo y la administración distrital, y al cumplimiento eficiente de las competencias asignadas a la entidad, particularmente en el marco de las acciones orientadas a la generación de empleo, la formalización laboral y el desarrollo humano y productivo de la población del Distrito.

Variables que afectan el sector terciario en Colombia.
El comportamiento de las principales variables macroeconómicas incide directamente en la estructura de costos del presente proceso. Según el DANE, la inflación anual a septiembre de 2026 se ubicó en 6,29%. La mayor variación se presentó en la división de restaurantes y hoteles (9,44%), seguida de alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%), lo que impacta los componentes de alimentación del contrato (refrigerios, almuerzos e hidratación). A su vez, el incremento del 23% del salario mínimo para 2026, fijado en $1.750.905 mediante el Decreto 1469 de 2025, eleva los costos del talento humano requerido para la caracterización y del personal operativo de los proveedores de servicios logísticos. Así mismo, el aumento de la tasa de política monetaria del Banco de la República a 12,25% en septiembre de 2026 encarece las condiciones de financiación de los proveedores, que deben asumir los costos de ejecución antes de recibir los pagos. La variación de la tasa de cambio puede incidir en el costo de la pauta en redes sociales.

Por otra parte, la tasa de desempleo nacional se ubicó en 9,4% en agosto de 2026, 0,8 puntos porcentuales por encima del mismo mes de 2025. Este comportamiento refuerza la pertinencia del proyecto, orientado a mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes y adultos en búsqueda de formación y empleo en el Distrito Especial de Buenaventura.

En consecuencia, el presupuesto oficial se estableció con base en cotizaciones recientes que incorporan las condiciones actuales del mercado. Se recomienda adelantar el proceso en el menor tiempo posible para evitar que la variación de precios afecte la oferta de los proponentes.

Economía Nacional
PIB



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y

servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tasa de desocupación

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

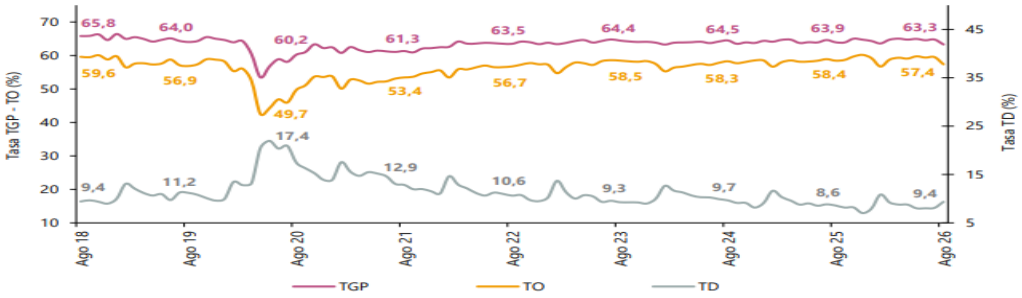
IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

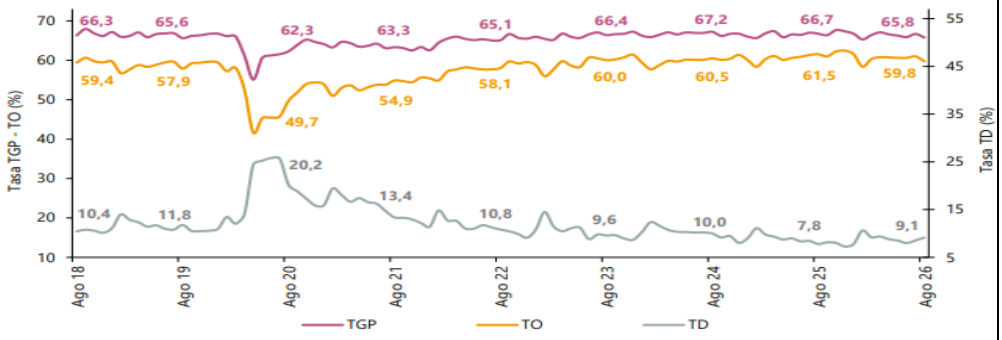
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%.Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

SALARIO MINIMO

La evolución del salario mínimo en Colombia a lo largo de las últimas décadas, lo que permite entender cómo ha cambiado el ingreso mínimo de los trabajadores frente a las condiciones económicas del país.

Bitákora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	688.000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	660.000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	634.500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	599.200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	576.500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	556.200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	516.500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	484.500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	455.700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	426.000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	399.600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	369.500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	343.000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	316.000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	286.513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	260.472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	224.526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	189.255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	155.692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	129.749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975	107.675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542	89.052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033	71.223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787	56.507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	44.823	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.063	35.623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450	28.087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000	22.510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650	18.461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350	14.908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-		1.102	12.400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

https://recursos.bitakora.co/blog/ https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

CONTEXTO ECONÓMICO ACTUAL

El presente proceso contractual se desarrolla en el marco de la dinámica del sector servicios en Colombia, uno de los principales motores de la economía nacional, con una participación significativa en el Producto Interno Bruto (PIB). En particular, los servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de gestión y promoción del empleo y de apoyo logístico han cobrado relevancia en la ejecución de programas sociales y en el fortalecimiento de la gestión pública. Estos servicios facilitan la implementación de estrategias institucionales orientadas a mejorar la empleabilidad y las condiciones de vida de la población vulnerable.

Desde el punto de vista macroeconómico, el comportamiento reciente de la economía colombiana ha estado influenciado por la variación de la inflación, el ajuste de las tasas de interés, el incremento del salario mínimo y las condiciones del gasto público. La inflación, medida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC), se ubicó en 6,29% anual a septiembre de 2026. La mayor variación se presentó en la división de restaurantes y hoteles (9,44%), seguida de alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%). Esto ha generado presiones sobre los costos de los bienes y servicios asociados a la ejecución del contrato, como la alimentación, el transporte, el alquiler de mobiliario, el material impreso y los servicios de divulgación, e incide directamente en su estructuración presupuestal. A ello se suma el incremento del 23% del salario mínimo para 2026, fijado en $1.750.905 mediante el Decreto 1469 de 2025, que eleva el costo del talento humano requerido para la caracterización y la capacitación y el del personal operativo de los proveedores.

Por su parte, las decisiones de política monetaria del Banco de la República han impactado las condiciones de financiamiento del sector empresarial; en septiembre de 2026 la tasa de intervención aumentó a 12,25%. Esto puede reflejarse en la estructura de costos de los

proveedores, que deben asumir los gastos de ejecución antes de recibir los pagos, y en la dinámica de la oferta del mercado.

En materia laboral, la tasa de desempleo nacional se ubicó en 9,4% en agosto de 2026, 0,8 puntos porcentuales por encima del mismo mes de 2025, según el DANE. Este comportamiento evidencia el deterioro de las condiciones del mercado laboral y refuerza la necesidad de implementar estrategias de orientación vocacional, formación para el trabajo y formalización laboral que mejoren las posibilidades de inserción laboral de la población. Así mismo, el nivel de ejecución del gasto público juega un papel determinante en la contratación de servicios asociados a las políticas sociales, especialmente las dirigidas a la generación de empleo y a la educación para el trabajo y el desarrollo humano. La asignación eficiente de los recursos y la priorización del gasto social inciden directamente en la viabilidad y el alcance de este tipo de procesos.

En el ámbito territorial, el Distrito Especial de Buenaventura presenta condiciones particulares. A pesar de su importante potencial económico, con actividades terciarias que representan el 88,4% del valor agregado municipal, ese potencial no se traduce de manera equitativa en oportunidades laborales para la población. Se suman situaciones históricas de pobreza, desempleo, informalidad y orden público que afectan la inversión y el tejido social. Estas condiciones aumentan la importancia de contar con servicios de orientación vocacional, capacitación, articulación con el sector productivo y apoyo logístico que garanticen el acceso efectivo de la población a la oferta institucional. También pueden generar mayores costos operativos y exigir una planeación más robusta.

En consecuencia, el contexto económico evidencia que la implementación de estrategias de orientación vocacional y el fortalecimiento de la Red de formalización laboral constituyen un componente esencial para el cumplimiento de los fines del Estado. Permiten materializar la oferta institucional en educación para el trabajo y el desarrollo humano, acercar a la población al mercado laboral y garantizar la atención efectiva de los 200 beneficiarios del proyecto, en un entorno económico que demanda eficiencia, planificación y adecuada gestión de los recursos públicos.

8 PERSPECTIVA TÉCNICA

Se anexa ficha técnica con las actividades a realizar

9 GARANTÍA

De acuerdo con el estudio realizado, se requiere la exigencia de garantías que amparen la correcta ejecución del contrato. De acuerdo con la uniformidad encontrada en la demanda de contratos con objeto similar, se recomienda exigir los siguientes amparos:

- Garantía de cumplimiento, la cual debe ser adquirida por el 10% del Valor Total del Contrato y con una duración durante la ejecución del Contrato y cuatro (4) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.
- Garantía de calidad del servicio, la cual debe ser adquirida por el 10% del Valor Total del Contrato y con una duración durante la ejecución del Contrato y cuatro (4) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.

- Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales, la cual debe ser adquirida por el 5% del Valor Total del Contrato y con una duración durante la ejecución del Contrato y tres (3) años posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato
- Garantía de responsabilidad civil extracontractual, por un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato.

10 PLAZO DEL CONTRATO

66 DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Distrital de Buenaventura, pagará al contratista, de la siguiente manera:

Un pago del 100%, una vez se haya cumplido con la ejecución total de las actividades del contrato, siempre y cuando se cuente con la respectiva acta de recibo de satisfacción por parte del supervisor y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista, de acuerdo con la norma en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de caja PAC.
Los soportes deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000

12 LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Así las cosas, el umbral MiPymes para la vigencia 2026–2027 corresponde a $511.708.497, según lo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso ($55.363.000) es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a $511.708.497 para la vigencia 2026–2027, SÍ procede la limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

13 VERIFICACIÓN DE INCENTIVOS, CRITERIOS DIFERENCIALES, CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se tendrá en cuenta en el presente documento los aspectos referentes a los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Por lo tanto, el presente proceso no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado internacional, en atención a la modalidad de contratación.

14 ANÁLISIS DE REGULACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO

Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De esta forma, al verificar la modalidad de selección, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante, se concluye que el presente proceso de selección NO está cubierto por los Acuerdos Comerciales, toda vez que se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual, de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, no requiere este análisis. Lo anterior sin perjuicio del trato nacional que debe otorgarse a los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano y de los países con los que Colombia tenga acuerdos comerciales o reciprocidad.

15 ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Ver documento anexo de matriz de riesgo.

16 ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

De las múltiples variables macroeconómicas existentes en el país, los indicadores de índice de precios al productor (IPP) e índice de precios al consumidor (IPC) son los que afectan directamente los costos de los servicios que integran el presente proceso, en particular la alimentación, el transporte, el alquiler de mobiliario, el material impreso, la divulgación en medios y los honorarios del talento humano. En este sentido, es importante determinar el comportamiento y evolución que, en los últimos años, han tenido estos indicadores macroeconómicos.

índice de Precios al Productor (IPP)
El índice de precios al producto o IPP se define como el indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía 1. Este indicador se comenzó a calcular en 1990 por el Banco de la República, y ha tenido rediseños en los años 1999, 2015 y 207. En la actualidad, su elaboración es mensual, y recae sobre el DANE proporcionando una medición de la variación mensual promedio.

Mensualmente, el DANE hace la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual corresponde a la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

La variación porcentual del IPC es la base para el cálculo de la inflación observada entre dos periodos de tiempo. El IPC es el indicador objetivo de la política monetaria en el país (así quedó definido en la Constitución Política), pero, además, es funcional para determinar los incrementos de variables como el salario mínimo, así como instrumento para índice de pagos y para traducir los valores nominales en valores reales

Se adelantó un estudio de mercado, como lo estipula la ley, a través de los posibles proveedores del servicio, se solicitó cotización de acuerdo a las especificaciones técnica, teniendo en cuenta las variables estimadas para el cálculo del presupuesto.

Las cotizaciones recibidas se encuentran como documento anexo del estudio de mercado **(VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO).**

El presupuesto oficial para la contratación de este proceso es de **$55.363.000** Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, que están soportados en certificación de disponibilidad presupuestal, expedido por la oficina de presupuesto de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, solo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.
El valor del contrato se pacta a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, hasta la concurrencia del presupuesto oficial de $55.363.000. Las cantidades establecidas en la ficha técnica corresponden a las requeridas para la ejecución del proyecto; los pagos se realizarán conforme a

las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, sin que en ningún caso se supere el valor total del contrato. Los precios unitarios ofertados se mantendrán fijos durante toda la ejecución.

Impuestos, tasas y contribuciones de la Alcaldía Distrital

Impuestos, tasas y contribuciones de la Alcaldía Distrital

Tipo	Porcentaje
Pro hospital	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Tasa Pro deporte y Recreación	2.5%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla pro Universidad del Pacifico	0.5%

Otras deducciones Reteica – Retención en la Fuente.

Las deducciones legales sobre los contratos públicos son generalmente retenidas de manera automática al momento de la causación del pago, abono en cuenta de cada factura, de tal forma que dichos valores no son desembolsados al contratista y le será transferido de manera efectiva el valor de la factura de servicios menos las retenciones o deducciones correspondientes.

Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura.

APROBACIÓN	**Anexos**
ELIANA PALACIOS LOPEZ SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL	1. Presupuesto 2. Estudio de mercado 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal 4. Matriz de Riesgo Ficha técnica